



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 088-2019-GM/MDPP**

Puente Piedra, 13 de septiembre de 2019

**VISTO:**

El Informe N° 001-2019-CS-MDPP/L.P.003-2019, remitido por el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 211-2019-GAF/MDPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-CS-MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objetivo es la contratación para la ejecución de la Obra; Ejecución de Obras por contrata de Ocho (08) proyectos de inversión pública con, CIU 2282747, CIU 2222000, CIU 2282961, CIU 2309652, CIU 2302382, CIU 23202433, CIU 2210053, CIU 2454466 para el "Mejoramiento y Creación de Vías/ Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, señala que los Organos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 207-2019-GAF/MDPP, de fecha 13 de septiembre de 2019, la Gerencia de Administración y Finanzas aprueba el Expediente de Contratación para la contratación de la ejecución de la Obra; Ejecución de Obras por contrata de Ocho (08) proyectos de inversión pública con, CIU 2282747, CIU 2222000, CIU 2282961, CIU 2309652, CIU 2302382, CIU 23202433, CIU 2210053, CIU 2454466, para el Mejoramiento y Creación de Vías/ Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra, por un valor estimado de S/. 15'187,131.23 (Quince millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y uno con 23/100 soles);

Que, mediante Memorandum N° 01424-2019-SGPI-GPP/MDPP, la Subgerencia de Presupuesto Institucional, otorga la certificación de Crédito Presupuestario N° 1785 por el importe de S/. 15'187,131.23 (Quince millones Ciento ochenta y siete mil ciento treinta y uno con 23/100 soles), para llevar a cabo el referido procedimiento de selección;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario";

Que, mediante Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del sector Público en los procedimientos de contratación de bienes, servicios y obras que realicen;

Que, el numeral 41.1, del artículo 41, del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "Para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del Procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento". Asimismo el numeral 43.1, del mismo cuerpo legal, señala que "El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano







Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia Municipal

**"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**

encargado de las contrataciones". Así también el numeral 47.4 señala que "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";

Que, por su parte el artículo 26° de la Ley N° 27970 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley";

Que, en esa dirección, con la finalidad de continuar con el procedimiento de selección, a través del Informe N° 001-2019-CS-MDPP/L.P. 003-2019, expedido por el Comité de Selección; se remite para su aprobación las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección Licitación Pública N° 003-2019-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objetivo es la contratación para la ejecución de la Obra; Ejecución de Obras por contrata de Ocho (08) proyectos de inversión pública con, CIU 2282747 , CIU 2222000, CIU 2282961, CIU 2309652, CIU 2302382, CIU 23202433, CIU 2210053, CIU 2454466 para el "Mejoramiento y Creación de Vías/ Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra", por un valor estimado de S S/. 15'187,131.23 (Quince millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y uno con 23/100 soles);

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado, modificado mediante D.L. N°1444; y en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°139-2019-MDPP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 003-2019-CS/MDPP – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la contratación para la ejecución de la Obra; Ejecución de Obras por contrata de Ocho (08) proyectos de inversión pública con, CIU 2282747, CIU 2222000, CIU 2282961, CIU 2309652 , CIU 2302382 , CIU 23202433, CIU 2210053, CIU 2454466 para el Mejoramiento y Creación de Vías/ Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Distrito de Puente Piedra, cuyo valor referencial asciende a S/.15'187,131.23 (Quince millones ciento ochenta y siete mil ciento treinta y uno con 23/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a los miembros del Comité de Selección, a efectos que procedan a convocar el correspondiente proceso de selección.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Logística la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Puente Piedra  
Abog. Alejandro E. De La Cruz Farfán  
GERENTE MUNICIPAL